

RESOLUCIÓN N°

0305.

NEUQUÉN,

17 JUN 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 1949-M-2025, y la Resolución N° 0239/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0239/2025, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, se autorizó el llamado a Contratación Directa OE N° 41/2025, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación del "ESTUDIO Y PROYECTO: CRUCE A DISTINTO NIVEL MULTITROCHA AV. RAÚL ALFONSÍN Y CONQUISTADORES DEL DESIERTO-ING. SILVIO TOSELLO", con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (\$210.000.000,00) y un plazo de ejecución de contrato de CIENTO OCHENTA (180) días;

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas solicitó la cotización del estudio a tres (3) empresas del rubro, luciendo agregadas las copias de las notificaciones recibidas;

Que, a continuación, se adjuntan los presupuestos de todas la empresas invitadas a participar, siendo la menor oferta la correspondiente a la firma Raúl Lujan Cristaldi, solicitandole por lo tanto la documentación necesaria en cumplimiento con lo establecido en el Pliego;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verifica las ofertas originales presentadas y concluye que la oferta de la empresa CRISTALDI RAUL LUJAN resulta ser 1,10 % superior con respecto a el presupuesto oficial y que los precios ofertados por la maquinaria y mano de obra se consideran normales de mercado a la fecha;

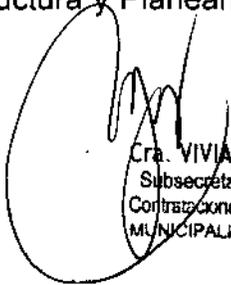
Que, por lo antes expuesto, la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, considera pertinente la adjudicación del proyecto ejecutivo;

Que la Dirección General de Auditoría Interna intervino mediante informe N° 106/2025, formulando distintas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante pase N° 309/2025, informó que el presente estudio se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza N° 14858 y Decreto N° 1248/2024, en la imputación presupuestaria 2.CI.1.4.1.6.13.566. Sin embargo, indica que la misma no cuenta con crédito suficiente, propiciando así la Adecuación Presupuestaria necesaria para atender el gasto;

Que la Dirección General de Presupuesto, ratificó bajo Pase N° 771/2025 la imputación antes mencionada, informando así mismo que se registró el gasto que demandará el presente a través de la Reserva N° 155023;

Que obra Dictamen N°320/2025 de la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0305-25

virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal de estilo por la cual se adjudique el objeto de la Contratación Directa OE N° 41/2025, para la contratación del "ESTUDIO Y PROYECTO: CRUCE A DISTINTO NIVEL MULTITROCHA AV. RAÚL ALFONSÍN Y CONQUISTADORES DEL DESIERTO-ING. SILVIO TOSELLO", a favor de Raúl Lujan Cristaldi;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

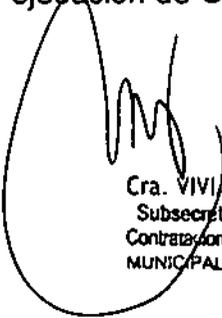
RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan ----- Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, promulgada por Decreto N°1248/2024 de fecha 11/12/2024 de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	PAVIMENTACIÓN PARQUE NORTE	Rentas Generales <u>2.300.000</u>
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	2.300.000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	2.300.000
TOTAL DÉBITOS		2.300.000

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	ESTUDIO Y PROYECTOS SECTORES VARIOS	Rentas Generales <u>2.300.000</u>
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	2.300.000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	2.300.000
TOTAL CRÉDITOS		2.300.000

ARTÍCULO 2º): ADJUDICASE la Contratación Directa OE N° 41/2025, correspondiente ----- al "ESTUDIO Y PROYECTO: CRUCE A DISTINTO NIVEL MULTITROCHA AV. RAÚL ALFONSÍN Y CONQUISTADORES DEL DESIERTO-ING. SILVIO TOSELLO" a favor de la empresa CRISTALDI RAUL LUJAN, CUIT N° 20-12496488-2, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$212.300.000,00) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0305-25

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs.
----- 279/280 del Expediente OE N° 1949-M-2025.

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE la presente a la empresa **CRISTALDI RAUL LUJAN**,
----- que resulta adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 2°) de
esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa
de Entrada y Salida.

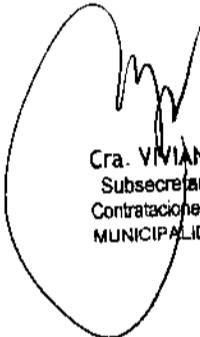
ARTÍCULO 5°): AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la
----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del
presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°): A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y
----- Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación
presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N°
14858.

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro
----- de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas.
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN